N° 111 -2016-DV-PE

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, - 1 SET. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 0191-2016-DV-PPCOD, de fecha 21 de abril de 2016, y el Memorándum N° 0327-2016-DV-PPCOD, de fecha 01 de julio de 2016, mediante los cuales la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva de Control de Oferta de Drogas en el Perú" – PP GIECOD remite el Proyecto de Resolución y documentos para la transferencia de recursos a favor de la Marina de Guerra del Perú – Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI; el Memorándum N° 451-2016-DV-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que hace suyo el Informe N° 033-2016-DV-OPP/UPPTO por el que la Unidad de Presupuesto de la mencionada Oficina emite Informe previo favorable y la correspondiente Certificación Presupuestal N° 00554, ambos documentos de fecha 10 de mayo de 2016; y el Informe N° 282-2016-DV-OAJ, de fecha 31 de agosto de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene como función "Diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los Sectores competentes, tomando en consideración las Políticas Sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación";

Que, el acápite vi) del literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD" y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en

el Perú - GIECOD"; precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo que tal resolución, debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo citado en el párrafo anterior, establece que la Entidad Pública que transfiere los recursos en virtud del numeral 15.1 del mismo artículo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Además, el referido numeral, precisa que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, a partir de la vigencia de dicha Ley, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA es la encargada de efectuar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas de los productos correspondientes a los programas presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PTCD", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú – GIECOD", a ser ejecutados por las entidades con cargo a los recursos aprobados en las leyes anuales de presupuesto en el marco de los objetivos previstos en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas; a cuyo efecto se ha celebrado el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre DEVIDA y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú (Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI), que se menciona más adelante;

Que, la Dirección de Asuntos Técnicos mediante Informe N° 022-2015-DV-DAT, prioriza la Actividad "Transferencia para las Operaciones Conjuntas para el Control de Oferta de Drogas" con un presupuesto ascendente a S/. 2 394 000,00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles), en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD" que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios";

Que, para tal efecto, con fecha 31 de diciembre de 2015, DEVIDA y el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú (Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI), suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, con la finalidad de ejecutar la actividad "Transferencia para las Operaciones Conjuntas para el Control de Oferta de Drogas", a través de la transferencia financiera que realizará DEVIDA, por un monto ascendente a S/ 2 394 000,00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles) a la Marina de Guerra del Perú - DICAPI;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a través del Memorándum N° 451-2016-DV-OPP de Vistos hace suyo el Informe N° 033-2016-DV-OPP/UPPTO, también de Vistos, lo que constituye el Informe previo favorable para la transferencia financiera, por lo que ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0554, que convalida lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

N. MOSQUEIRA
H. YAIPÉN
L. INGA
L. ALEMÁN
R. DONOHUE
R. DONOHUE

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a través del Oficio N° 017-2016-DV-PPCOD, emite la respectiva conformidad correspondiente al Plan Operativo Anual de la Actividad "Transferencia para las Operaciones Conjuntas para el Control de Oferta de Drogas", teniendo como objetivo efectuar operaciones conjuntas en las capitanías de los Puertos de Zorritos y Paita con el despliegue de equipos móviles de inteligencia de comunicaciones, con un presupuesto ascendente a S/ 94 000,00 (Noventa y Cuatro Mil con 00/100 Soles); así como también realizar la implementación de un (01) Sistema de Radiogoniometría Táctica – Móvil, el cual permitirá realizar la búsqueda, identificación, interceptación y localización de las organizaciones del Tráfico Ilícito de Drogas, en las bahías, playas y caletas de la costa a lo largo del litoral marítimo, con un presupuesto ascendente a S/ 2 300 000,00 (Dos Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles);

Que, el acápite b) del literal 7.3.1) del numeral 7.3) artículo VII de la Directiva N° 003–2015-DV-SG – Disposiciones para la Negociación y Suscripción de Convenios de Cooperación Interinstitucional y Adendas y Conformidad de los Planes Operativos Anuales de las Entidades Ejecutoras en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, establece que "(...) si el monto de la actividad o proyecto es mayor o igual a S/ 2 000 000,00 (Dos Millones y 00/100 Soles), DEVIDA realizará dos desembolsos: el primer desembolso será hasta por el ochenta por ciento (80%) del monto total a transferir y, el segundo desembolso será por la diferencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la transferencia financiera que se aprueba por el presente acto resolutivo constituye una disposición de relevancia para los fines institucionales, que incide directamente en la ejecución presupuestaria; por lo que corresponde su difusión en el portal de internet de la Entidad;

Que, con Informe N° 282-2016-DV-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la viabilidad legal de la transferencia financiera que se aprueba con la presente Resolución;

Con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnico del Programa Presupuestal Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, la Dirección de Articulación Territorial, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la transferencia financiera, para la ejecución de la Actividad "Transferencia para las Operaciones Conjuntas para el Control de Oferta de Drogas", que se detalla en el Anexo N° 01 y en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta por la suma de **S/. 2 394 000,00 (Dos Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil y 00/100 Soles)** a la Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas – DICAPI.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, se realizará con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios".

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Marina de Guerra del Perú, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieran para la ejecución de la actividad señalada descrito en el Anexo N° 01 y Anexo N° 2 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras actividades o proyectos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15° de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que se proceda a **PUBLICAR** este acto resolutivo en el portal de internet de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA

DEVIDA V°B° Secretaría General
N. MOSQUEIRA

DEVIDA V°B° Secretaría Técnica - PPR
H. YAIPÉN

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica
PL. INGA

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración
L. ALEMÁN

DEVIDA V°B° Dirección de Articulación Territorial
R. DONOHUE

DEVIDA V°B° Secretaría Técnica - PPR
R. DONOHUE